



¿QUÉ SUCEDIÓ?

La representante de Morena ante el Consejo Municipal Electoral de **Las Rosas, Chiapas**, promovió **Juicio de Inconformidad** en contra del Acuerdo **IEPC/CG-A/065/2018**, emitido por el OPLE, por la procedencia del registro de una candidata a Síndica Municipal por la Coalición “Juntos Haremos Historia”, ya que la representante de dicho partido político expresó como agravio que la candidata obtuvo certificación como ministra de culto religioso el 01 de abril de 2018.



¿QUÉ DECIDIÓ EL TEECH?

Declaró sin fundamentos el agravio de la representante de Morena

¿POR QUÉ?



El Tribunal argumentó que la actora aportó sólo pruebas técnicas (cuatro fotografías) las cuales son insuficientes, de acuerdo a la legislación aplicable, para revocar el registro de la candidata.

La representante de Morena tampoco aporta datos suficientes que demuestren veracidad en los hechos narrados, al no dar prueba que la candidata sea la persona de sexo femenino que aparece en las imágenes, y menos que el título que porta se refiera a la calidad de ministro de culto.

¿QUÉ EFECTOS TIENE LA SENTENCIA?

Se confirma en lo que fue materia de impugnación el Acuerdo IEPC/CG-A/065/2018, emitido el por el Consejo General del OPLE.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Síguenos en:

 @te_chiapas



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

visítanos en: www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx

